Domingo 26 de Febrero de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época--Año 2º--Núm. 162.

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRAFICA Á VAPOR Calle de las Cámaras número 41, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . $ 2 ** moneda nacional.
Por 6 meses . . ** 10.50 ** **
Por un año . . ** 20 ** **

El número suelto 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde.
Los comunicados, gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

DIARIO POLITICO, COMERCIAL Y LITERARIO.

Las solicitudes—deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna.

Almanaque.

FEBRERO 26.

El Tránsito de San Nestor, obispo en Perga, ciudad de Pifilia, el cual no cesando de hacer oracion dia y noche, pidiendo á Dios por la conservacion del rebaño de Jesucristo durante la persecucion de Decio, fué preso; y confesando con fervor y libertad el nombre de Jesucristo, fué cruelmente atormentado en el caballete por órden del presidente Pelion, y elevado en una cruz, voló victorioso al cielo.

Los Santos Mártires Partas, Digono Cosson y Claudiano, en la misma ciudad, los cuales fueron martirizados antes de San Nestor.

El Martirio de los santos Fortunato, Felix, y otros veinte y siete, tambien en el mismo dia.

San Alejandro, obispo, en Alejandría, anciano glorioso, el cual gobernando aquella iglesia despues de San Pedro, obispo, echó de ella á Arrio, un presbítero contaminado con la herética impiedad y convencido por la verdad divina; y despues lo condenó, siendo otro de los trescientos diez y ocho padres del concilio Niceno.

San Faustino, obispo, en Bolonia, que con la eficacia de su prediccion confirmó y corroboró aquella iglesia oprimida con la persecucion de Diocleciano.

San Porfirio, obispo, en Gaza de Palestina, el cual Maxma y su tiempo, y despues de muchos trabajos, murió en el señor.

San Andres, obispo y confesor, en Florencia.

San Victor, confesor, en territorio de Arcias, cuyas alabanzas escribió San Bernardo.

Efemérides.

Febrero 26.—A las 3 de la tarde entró precipitadamente en Buenos Ayres el Sargento mayor Don Manuel Escalada trayendo ya la noticia de la victoria de Chacabuco que tuvo lugar el 12. Trajo tambien la bandera española tomada al enemigo, la cual fué inmediatamente puesta en los balcones de Cabildo á la especulacion del pueblo que como pertenecente se reunia en la plaza de la Victoria. El parte detallado llegó recien el 9 del mes siguiente, no tanto por haber demorado su redaccion, cuanto por que no podia concluirse con la presteza y celeridad del chasque anterior, de que fué encargado el hoy general Escalada.

1815—Napoleon I. sale de la isla de Elba para volver á Francia.

Para suscribirse, dirijirse á la Oficina, calle de las Cámaras, N°. 41, ó avisar al Repartidor del Diario.

Para el Cordon, la Calera, la Aguada y el Rincon, hay Repartidores á caballo, que servirán con exactitud á nuestros Suscritores.

Los Señores Suscritores se servirán DAR PAGA á los Repartidores, sin el Cobrador que presentará los recibos de la Administracion.

AVISOS y SOLICITADAS, pagaderos al remitirlos á la Oficina, conforme á la tarifa del Establecimiento.

SUPLEMENTO, con las noticias de Europa—á la llegada de cada Paquete—se publicará GRATIS para los suscritores que lo manden á buscar en la Oficina, y justifiquen serlo con un recibo de la vista.

PRECIO CORRIENTE y REVISTA COMERCIAL, nuestros Suscritores lo encontrarán en el número de la víspera ó de la salida de los Paquetes Europeos, para que puedan aprovechar los datos que suministre.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitudes, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Bailliere, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N°. 16.

En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Librería é Imprenta á Vapor," calle del Perú, N°. 147.

En el Salto—casa de Can'o y Herrillo.

En Mercedes—botica de Ignacio della Cruce.

En el Durazno—D. Alejandro Frotham.

Y para los demas departamentos:

En Artigas, Cerro-Largo, Canelones, Colonia, Carmelo, Dolores, Fray-Bentos, Florida, Las Piedras, Maldonado, Minas, Nueva-Palmira, Pando, Paysandú, Rosario, Rocha, San-Carlos, Soriano, San-José, Santa-Lucía y Tacuarembó.

EXTERIOR

Encíclica del Papa.

Hé aquí las proposiciones condenadas por el Santo Padre, en su última encíclica de 8 de diciembre, y que no hemos insertado antes por la abundancia de materiales:

PROPOSICIONES QUE SEÑALA COMO ERRÓNEAS LA ÚLTIMA ENCÍCLICA DE PIO IX.

Panteismo, naturalismo y racionalismo absoluto.

I. No existe ser alguno divino, supremo, perfecto en su sabiduría y su Providencia, que sea distinto de la universalidad de las cosas, y Dios es idéntico á la naturaleza de las cosas y de consiguiente está sujeto á cambios; de suerte que, en realidad, Dios se hace en el hombre y en el mundo, y todos los seres son Dios y tienen la propia sustancia de Dios; Dios y el mundo son por lo mismo una sola y misma cosa, iguales por lo tanto, el espíritu y la materia, la necesidad y la libertad, lo verdadero y lo falso, lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto.

II. Debe negarse toda accion divina en los hombres y el mundo.

III. La razon humana, considerada sin ninguna relacion con Dios, es el único arbitrio de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; es su propia ley y bastan sus naturales fuerzas para proporcionar el bien á los hombres y á los pueblos.

IV. Todas las verdades de la religion proceden de la fuerza nativa de la razon humana; de lo cual se infiere que la razon es la regla soberana por la cual puede y debe el hombre adquirir el conocimiento de todas las verdades de toda especie.

V. La revelacion divina es imperfecta, y sujeta por lo mismo á un progreso continuo é indefinido que corresponda al desarrollo de la razon humana.

VI. La fé de Jesucristo está en oposicion con la razon humana, y la revelacion divina, no solo no sirve de nada, sino que es perjudicial al mejoramiento del hombre.

VII. Las reformas y milagros expuestos y referidos en la Sagrada Escritura, son ficciones poéticas, y los misterios de la fé cristiana bajo la forma sumaria de investigaciones filosóficas, en los libros de ambos Testamentos hay inventos fabulosos y el mismo Jesus es un mito.

Par. II.

Racionalismo moderado.

VIII. Como quiera que la razon humana es equipolente á la religion, las ciencias teológicas.

IX. Todos los dogmas de la religion cristiana sin distincion, son objeto de la ciencia natural ó la que la filosofía; y la razon humana no teniendo más que una cultura histórica, puede, segun los principios y las fuerzas naturales, llegar á un verdadero conocimiento de todos los dogmas, aun los más cultos, con tal de que estos despues sean propuestos á la razon como su objeto.

X. Como una cosa es el filósofo y otra la filosofía, aquel tiene el derecho de someterse á una autoridad que el mismo ha reconocido como verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad.

XI. La Iglesia, no solo debe en ningun caso ejercer sus rigores contra la filosofía, sino que debe tolerar los errores de la filosofía, y abandonarselos á fin de que se corrija por sí misma.

XII. Los decretos de la Sede apostólica y de las congregaciones romanas impiden el libre progreso de la crecencia.

XIII. El método y los principios segun los cuales cultivaron los antiguos doctores la teología, no corresponden ya á las necesidades de nuestro tiempo y al progreso de las ciencias.

XIV. Es necesario ocuparse en la filosofía sin tener en cuenta la revelacion sobrenatural.

Nota. Al racionalismo se refieren, en la mayor parte, los errores de Gunter, condenados en varias encíclicas.

Par. III.

Indiferentismo Latitudinarismo.

XV. Cada cual es libre de abrazar y profesar la religion que haya reputado verdadera segun las luces de la razon.

XVI. Los hombres pueden hallar el camino de la salvacion eterna á obtenerla en el culto de cualquiera religion.

XVII. Se puede esperar al menos la salvacion eterna de todos los que no viven en el seno de la verdadera Iglesia de Jesucristo.

XVIII. El protestantismo no es mas que una forma diversa de la verdadera religion cristiana, en la cual se puede agradar á Dios lo mismo que en la Iglesia católica.

Par. IV.

Socialismo, comunismo sociedades secretas, sociedades bíblicas, sociedades clérico-liberales.

Las pestes de esa especie han sido objeto de las mas graves sentencias en la encíclica *qui pluribus quantisqui*, del 20 de Abril de 1849 y otras.

Errores relativos á la Iglesia y á sus derechos.

XIX. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad plenamente libre, no goza de sus derechos propios y constantes tales como los ha recibido de su divino fundador; pero corresponde al poder civil definir cuales sean los derechos de la Iglesia y los límites en que pueda ejercerlos.

XX. El poder eclesiástico no debe ejercer sin autoridad, antes de obtener permiso y asentimiento del Gobierno civil.

XXI. La Iglesia no está facultada para definir dogmáticamente que la religion de la Iglesia católica es la única religion verdadera.

XXII. La obligacion concerniente á los maestros y á los escritores católicos, se refiere á las cosas definidas por el criterio infalible de la Iglesia como dogma de fé que todos debemos creer.

XXIII. Los soberanos pontífices y los concilios ecuménicos se han apartado de los límites de su poder; han usurpado los derechos de los príncipes y hasta han cometido errores en las definiciones relativas á la fé y á las costumbres.

XXIV La Iglesia no tiene poder coactivo, ni poder alguno temporal directo ó indirecto.

XXV. Fuera del poder inherente al episcopado, lo demás es un poder temporal que se le ha concedido ó espresa ó tácitamente por la soberanía civil, revocable de consiguiente á voluntad por esa misma autoridad civil.

XXVI. La Iglesia no tiene el derecho natural y legítimo de adquirir y poseer.

XXVII. Los ministros sagrados de la Iglesia y el pontífice romano deben ser escluidos de toda gestion y autoridad sobre las cosas temporales.

XXVIII. Los obispos no están autorizados para publicar, ni aun las cartas apostólicas, sin permiso del Gobierno.

XXIX. Las gracias concedidas por el pontífice romano deben considerarse como nulas, si no son impetradas por conducto del Gobierno.

XXX. La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas tiene su origen en el derecho civil.

XXXI. El fuero eclesiástico para los procesos temporales de los clérigos, ya en lo civil, ya en lo criminal, debe absolutamente suprimirse, aun sin consultar á la Sede Apostólica y sin tener en cuenta sus reclamaciones.

XXXII. La inmunidad personal, en virtud de la cual se exime á los eclesiásticos del servicio de la milicia, puede anularse sin violacion alguna de la equidad y del derecho natural. El proceso civil pide esta acumulacion, sobre todo en la sociedad costituida con arreglo á una legislacion liberal.

XXXIII. No pertenece exclusivamente por derecho propio y nativo al poder eclesiástico de jurisdiccion, el dirijir la doctrina de las cosas teológicas.

XXXIV. La doctrina de los que comparan el pontífice romano con un príncipe libre y que obra en la Iglesia universal, es doctrina que prevaleció en la edad media.

XXXV. Nada se opone á que por un decreto de un concilio general ó por voluntad de todos los pueblos el soberano pontificado sea trasladado del obispo romano y de la ciudad de Roma á otro obispo y á otra ciudad.

XXXVI. La definicion de un concilio nacional no admite otra discusion, y la administracion civil puede reducir la cosa á estos términos.

XXXVII. Se pueden instituir iglesias nacionales que no reconozcan la autoridad del pontífice romano y plenamente separadas de él.

XXXVIII. Los muchos actos de poder arbitrario por parte de los pontífices romanos han dado lugar á la division de la iglesia en oriental y occidental.

PAR. VI.

Errores relativos á la sociedad civil considerada, bien en sí misma, bien en sus relaciones con la iglesia.

XXXIX. El estado de la República, como orígen ó fuente de todos los derechos, goza del derecho no circunscrito por ningun límite.

XL. La doctrina de la iglesia católica es contraria al bien y á las ventajas de la sociedad humana.

XLI. Corresponde al poder civil, aun ejercido por un príncipe infiel, un poder indirecto, negativo sobre las cosas sagradas. Tiene, de consiguiente, no solo el derecho que se llama de *exequatur*, sino tambien el de *apelacion por causa de abuso*.

XLII. En caso de conflicto legal entre los dos poderes, el derecho legal prevalece.

XLIII. El poder seglar tiene el derecho de anular los convenios solemnes conocidos con el nombre de concordatos, concluidos con la Sede apostólica, relativamente al uso de los derechos pertenecientes á la inmunidad eclesiástica sin consentimiento de esta Sede y no obstante sus reclamaciones.

XLIV. La autoridad civil puede entrometerse en las cosas concernientes á la religion, las costumbres y el régimen espiritual. De ahí el que pueda juzgar de las instrucciones que, segun su cargo, publican los pastores de la iglesia, para régimen de las conciencias; hasta puede decretar sobre la administracion de los sacramentos y las disposiciones necesarias para recibirlos.

XLV. Todo el régimen de las escuelas públicas en las cuales se introduce la juventud de un país cristiano, puede y debe atribuirse á la autoridad civil, y atribuirse de un modo que no se reconozca en otra autoridad, sea cual fuere, el derecho de inmiscuirse en las disciplinas de dichas escuelas, en el arrreglo de los estudios, concesion de grados, eleccion ó aprobacion de maestros.

XLVI. Aun en los seminarios deben someterse los estudios á la autoridad civil.

XLVII. La mayor ventaja de la sociedad civil exije que las escuelas populares habiertas á todos los niños de todas las clase del pueblo, y, en general, las instituciones públicas destinadas á dar la enseñanza de las letras y de las ciencias superiores y á dirijir la educacion de la juventud, sean sustraidas de toda autoridad, de todo poder moderador, de toda ingerencia de la iglesia y sometidas, segun la plena voluntad de la autoridad civil y política, al capricho de los gobernantes y de las opiniones reinantes.

XLVIII. Este modo de educar la juventud fuera de la fé católica y del poder de la iglesia, atendiendo solo á las ciencias naturales y á los fines terrestres de la vida social ó al menos reservándoles los principales cuidados, puede ser aprobado por los católicos.

XLIX. La autoridad civil puede impedir que los eclesiásticos y los fieles comuniquen libremente con el pontífice romano.

L. La autoridad seglar tiene, de por sí, el derecho de presentar los obispos y puede exijirles que se encarguen del gobierno de sus deócesis antes de recibir de la Santa Sede la institucion canónica y las cartas apostólicas.

LI. Hay mas; el gobierno seglar tiene el derecho de privar del ejercicio del ministerio pastoral á los obispos, y no se halla en el deber de obedecer al pontífice romano en lo que se atañe [illegible] de obispados y obispos.

LII. El Gobierno pu[illegible] la Iglesia para [illegible]cho, variar la edad prescripta po[illegible] mujeres, y la profesion religiosa de hombres y [illegible] obligar á todas las comunidades religiosas á no permitir, sin su consentimiento, que pronuncien votos solemnes.

LIII. Importa revocar las leyes que tienen por objeto protejer el estado de las corporaciones religiosas y sus derechos y funciones; y además puede el gobierno civil prestar auxilio á cuantos despues de adoptar un instituto de la vida religiosa, quieran abandonarlo y violar sus votos solemnes; puede así mismo suprimir esas corporaciones religiosas lo propio que las iglesias colegiales y beneficios; puede someterlas á la administracion y á la voluntad del poder civil y reivindicar sus bienes y rentas.

LIV. Los reyes y los príncipes están exentos, no solo de que la jurisdiccion de la Iglesia, sino además, en una cuestion sobre jurisdiccion, es su decision superior á la de la Iglesia.

LV. La Iglesia debe estar separada del Estado.

LVI. Las leyes morales no necesitan la sancion divina, y no es en manera alguna necesaria que las leyes humanas, para recibir de Dios su fuerza obligatoria, sean conforme al derecho natural.

LVII. La ciencia filosófica y la moral, no menos que las leyes civiles, pueden y deben declinar la autoridad divina y la eclesiástica.

LVIII. No deben reconocerse otras fuerzas que las que se hallan en la materia, y toda disciplina lo mismo que toda rectitud moral, debe cifrarse en el acumulo y aumento delas riquezas por cualesquiera medios, y en la satisfaccion de los voluptuosos deseos.

LIX. El derecho consiste en un hecho material, y todos los deberes de los hombres son un nombre vano, y todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho.

LX. La autoridad no es mas que el producto del número, y de las fuerzas materiales.

LXI. La injusticia afortunada de un hecho el crimen feliz no perjudica la santidad del derecho.

LXII. Es necesario proclamar y poner en práctica el principio llamado de no intervencion.

LXIII. Es lícito negar la obediencia á los príncipes legítimos y aun sublevarse contra ellos.

LXIV. No solo no debe reprobarse ya la violacion del juramento mas sagrado, ya una accion cualquiera mala y criminal que repugne á la ley eterna, sinó que al contrario deben proclamarse lícitas y ensalzarlas cuando se cometen por amor á la patria.

PAR. VIII.

Errores relativos al matrimonio cristiano.

LXV. No se puede sostener de modo alguno que Jesucristo haya elevado el matrimonio á la dignidad de sacramento.

LXVI. El sacramento del matrimonio es solo un accesorio del contrato; es separable del contrato, y el sacramento mismo consiste tan solo en la bendicion nupcial.

LXVII. El matrimonio no es indisoluble por derecho natural, y casos hay en que el divorcio, propiamente dicho, puede establecerse por la ley civil.

LXVIII. La iglesia no tiene el poder de oponer al matrimonio impedimentos dirimentes; este poder pertenece á la autoridad civil, la cual debe suprimir los impedimentos existentes.

LXIX. Solo en el trascurso de los siglos ha ido estableciendo la iglesia impedimentos dirimentes; y aun no lo ha hecho en virtud de un derecho propio, sino de un derecho que habia tomado del poder civil.

LXX. Los cánones del Concilio de Trento formulando la censura del Anatema contra los que se atreven á negar á la iglesia el poder de establecer impedimentos dirimentes, ó no son dogmáticos, ó bien deben interpretarse en el sentido de un poder prestado.

LXXI. La forma del Concilio de Trento no obliga sopena de invadilacion allí donde la ley civil prescribe otra forma y quiere que se valide el matrimonio merced á esa forma nueva.

LXXII. Bonifacio VIII fué el primero en asegurar que el voto de castidad emitido al recibir órdenes anula las nupcias.

LXXIII. Por la fuerza del contrato puramente civil, puede existir entre cristianos un verdadero matrimonio; y es falso que entre cristianos el contrato matrimonial sea siempre un sacramento, ó que el contrato sea nulo si se escluye el sacramento.

LXXIV. Las causas matrimoniales y los esponsales corresponden por su naturaleza al fuero civil.

Nota. Aquí pueden señalarse otros dos errores referentes á la abolicion del celibato del clero y al estado del matrimonio como preferible al de virginidad.

PAR. IX.

Errores acerca de la soberanía civil del Pontífice romano.

LXXV. Los hijos de la Iglesia cristiana y católica discuten entre sí sobre la compatibilidad de los dos reinados, temporal y espiritual.

LXXVI. La abolicion del poder civil de que goza el Padre Santo sería favorable á la mayor libertad y al mayor bien de la Iglesia.

Nota. Entre esos dos errores espresamente indicados, otros varios consernientes al principado civil del Pontífice romano sin implícitamente reprobados por una doctrina clara y fija.

PAR. X.

Errores que se refieren al liberalismo del dia.

LXXVII. No conviene ya en nuestra epoca, que la religion católica sea considerada como religion única del Estado, con esclusion de todos los demás cultos.

LXXVIII. Es una ley honrosa la que en algunos paises llamados católicos, ha dispuesto que los inmigrantes puedan profesar libremente su culto, sea cual fuere.

LXXIX. Es falso que la libertad civil de todos los cultos, que la plena facultad atribuida á todos de manifestar abierta y publicamente toda suerte de opiniones y de ideas, conduzcan á la corrupcion de los ánimos y de las costumbres y que convenga conjurar la peste del indiferentismo.

LXXX. El Pontífice romano puede y debe reconsiliarse con el progreso, el liberalismo y la civilizacion moderna.

INTERIOR

Cartas

Del Sr. General D. Francisco Caraballo en contestacion á las que le dirigieron los Generales D. Servando Gomez y D. Anacleto Medina, el 1° y 2 de este mes.

Sr. Brigadier General D. Servando Gomez.

Cuartel General en el Miguelete Febrero 8 de 1865.

Señor General:

No puedo reconocer ni en vd. ni en nadie el derecho de cometer conmigo una injusticia en la ofensa que vd. me hace escribiéndome en el sentido de su carta del 1°.

Esa carta no mereceria otra contestacion que, el silencio harto significativo para que en lo sucesivo se evite vd. y cualquier otro, el trabajo que vd. se ha tomado.

Pero para darle á vd. una prueba de mi lealtad como oriental, y para que se persuada de que lejos de abrigar contra vd. el menor resentimiento, me intereso vivamente por su salvacion, le adjunto un ejemplar del último indulto espedido por el Sr. General Flores.

Puede vd. acogerse á él influyendo con sus amigos para que lo acompañen, en la seguridad de que cumplida la palabra del General Flores, hallará vd. en nosotros verdaderos amigos entre los que tendrá la satisfaccion de contarse.

Su seguro servidor

Francisco Caraballo.

Campamento General en el Miguelete, Febrero 8 de 1865.

Sr. Brigadier General D. Anacleto Medina.

Acabo de recibir la carta que Vd. me ha escrito desde esa Capital, *con fecha 2 de Febrero.*

Vd. ha sido desgraciado hasta en la eleccion de la fecha....ella me trae recuerdos bien amargos; Vd. no habrá olvidado que en ese dia se consumó al acto mas horrible el mas inhumano que haya presenciado la República—*Quintero*, no podrá jamás apartarse de la mente de los que hoy peleamos por la Libertad Civil de nuestra pátria.

No ha sido Vd. mas feliz para atinar con los medios puestos en juego para conquistar mi voluntad en favor de un partido á quien detesto, como Vd. detestó en otro tiempo de mayor gloria y honra para Vd. y al que hoy se encuentra ligado por una de esas anomalías imposibles de explicar.

Me ofende Vd. cuando acrimina á la causa que defiendo, llamando *Rebelion* al heróico pronunciamiento del General Flores, que sobre cuatro hombres supo formar numerosas lejiones compuestas de voluntarios patriotas, ajenos á todo interés mezquino, movidos solo por el amor á la pátria y por el ódio á sus opresores.

Cúpome á mí la alta honra de formar como uno en el número de esos cuatro;—y esa honra inmaculada será el mejor legado que deje á mis hijos para que en mi tengan el ejemplo de buenos ciudadanos.

No ha hecho mal Vd., por consiguiente, en evitarse el trabajo de *trasmitirme sus opiniones para que de ellas recojiese el fruto de un buen consejo*, cuando segun Vd. la guerra no tenia el caracter de ahora. Su trabajo hubiese sido entonces tan infrutuoso como hoy, porque hoy como entonces abrigo en mi corazon las mismas convicciones. El Sr. Berro y Vd. mismo tienen una prueba de ello con la contestacion que dí á la impertinente carta que de este señor recibí en Paysandú en el mes de Enero de 1861.

Si entonces impelido por mi carácter repelí como era del deber del soldado y de hombre de antecedentes intachables, las rastreras sujestiones de mis enemigos, que no habian de tener conmigo la menor consideracion, ¿con qué derecho ni con qué título el General Medina me hace la injusticia de proponerme hoy lo que entonces rechacé indignado?

Y para justificar de algun modo el incalificable proceder de Vd., se invoca la union de los Orientales, se evoca la independencia de la República amenazada!....

La union de los orientales la piden hoy los que de Quinteros acá han escalado el poder por sobre el poder de víctimas ilustres; los que han despojado de su derecho á los unos, favoreciendo á los otros, manteniendo en el destierro y la peregrinacion á tanto varon ilustre, prohijando en su seno á aquellos que ostentan como gloria el crimen y la prevaricacion, contando sus hazañas por las fechorías que han cometido en una época de desolacion y abatimiento para la patria!

Union piden hoy los hombres que se han burlado del poder de la revolucion, y han desairado la mano amiga que les tendia el general Flores, siempre que, por mediacion de los estraños ó por su propia inspiracion se ha tratado en el sentido de la paz!!....

Padece V. una falta imperdonable cuando confunde y parangona á la divisa colorada con la blanca, llamándola *trapo*.

No puedo conceder á nadie, y á V. menos que á ninguno, el derecho de ajar la divisa colorada, porque la traicion no puede justificarse nunca; y esta conviccion profunda que tengo me hace protestar enérgicamente contra la injusta apreciacion de V.

V. se deja arrastrar por la frivolidad y el encantamento de los que han de hacer de V. una víctima como otras muchas, cuando mira en la cuestion actual un amago á la independencia de la República; y lo que mas me admira es que los inspiradores encargados de hacerle mirar las cosas por el prisma que V. las ve ó aparenta verlas, son los mismos que no tuvieron escrúpulo para vender se como esclavos á Rosas y con ellos la libertad y la independencia de su patria. Pero bien recuerdo que antes que apareciese como actor el Brasil en la lucha, V. formaba con aquellos; es decir, en las filas del partido blanco.

La independencia de la República no se halla atacada, ni siquiera en peligro; esa conviccion la tengo yo y la tiene él mismo. La tienen tambien los bravos que componen mi division y á quienes vd. cree capaces de una doble infamia. Protesto por mí y por ellos.

Cuando nuestra independencia peligre, los que por ella hemos derramado nuestra sangre, hemos de ser su mejor garantia; mientras que la lucha se mantenga en pié contra el partido blanco, aquí estamos para defender nuestros derechos hollados, y nuestras personas ultrajadas, y yo lo exhortos general, pues aun tiene tiempo de hacerlo, para que acogiéndose al generoso indulto dado por el Sr. General Flores con fecha 3 del corriente, vuelva al lado de los que fueron suyos, ó al menos se salve del ancho precipicio en que va á hundirse para siempre.

Ya vé vd. que lejos de vivir en el error, del que se me exhorta á salir, participo de la conviccion profunda de la mayoria del país, exhortándolo por mi parte á que abandonando el camino pernicioso por que se jacta vd. seguir, se salve, si es que tiene tiempo, cosa no imposible tratándose de un partido como un colorado, cuyos antecedentes conocidos por vd. tan bien como yo mismo, por mas que vd. pretenda ocultarlos.

Otras observaciones que Vd. me hace sobre la indisolubilidad del deber y del derecho de los pueblos aplicados á las prácticas democráticas ó monarquicas, son tan fuera del caso que no valen por cierto la pena de entrar á refutarlas.

Ellas se encuentran completamente fuera de oportunidad,—son otra desgracia mas que Vd. ha padecido en la concepcion de su carta.

En cuanto á la recompensa que pueda recibir en premio de mis fatigas, me doy por recompensado desde ahora con el aprecio de mis conciudadanos, y con la conviccion profunda que tengo del cumplimiento de mis deberes, conviccion de que no podrán jamás participar otros:—por esa senda me encaminaré hasta el fin de mis dias.

Bien comprendo que la proposicion de Vd. no puede ser obra de la gediacion; á haberla meditado no la hubiese llevado á cabo, conociendo mi carácter y teniendo mas de una prueba de lealtad de los bravos que forman mi division por los que respondo como por mí mismo.

Perseverante en mis convicciones de hoy y siempre firme en el puesto donde me llaman el honor y el deber, allí me encontraré.

Seguro Servidor

FRANCISCO CARABALLO.

El Sr. Villalba.

Reproducimos á continuacion dos artículos que extractamos de *La Tribuna* y la *Nacion Argentina* sobre el Sr. Villalba, en vista de las apreciaciones que contienen referentes á los sucesos de la sucificacion, pues la personalidad de ese gran ciudadano que ha dado la paz á su país,

FOLLETIN

LAS CHINELAS DE ACERO

POR

ENRIQUE DE KOCK

Aquellos quinientos ó seiscientos cortesanos, bajos y mezquinos, y no viejo en su abyeccion, sino un medio de lograr más pronto el objeto que se proponian, se apresuraron á manifestar que la encantadora condesa pedia una cosa muy justa.

Y Judit, Ester, Elena, Cleopatra y Thalestris y todas las beldades mas famosas de la antiguedad cristiana y pagana fueron suavemente inmoladas en aquella exigida hecatombe. Judit, la santa homicida de Olofernes, no fué no una carnicera gordinflona. Ester, gracias á la influencia fueron ahorcados el ministro Amán y sus diez hijos, era de mala índole, y ademas tenia muy fea dentadura. Elena tenia los cabellos de color de cobre. ¡Qué horror! Cleopatra, si hubiera podido casarse á no tener labios gruesos y orejas egipcias. Y por último, Thalestris, con un pecho de menos, debia ser mal considerada.

VII.

En medio de los pretendientes sin cuento que aspiraban á su mano, Richilde no se daba prisa por elejir. Amable con todos, *la mas bella entre las bellas*, á nadie amaba. El uno era el mejor acojido, y así sucesivamente. Los condes de Artois, Namur, Flandes, Gueldre, Hennegau, Groninga, y para abreviar, los diez siete condes de los Paises-Bajos, á escepcion de dos casados y de los que eran ya muy viejos para casarse, fueron, uno tras otro, acojidos como pretendientes, y desdeñados como esposos por la castellana.

Richilde encontraba muy coqueta, y así hubiera proseguido, si no hubiera por los consejos de su antigua ayo, que de experiencia. Aprovechando un instante de intimidad con la condesa, le hizo conocer los peligros que para su reputacion podian resultar de un celibato prolongado mas allá de lo justo. Richilde, convencida por su ayo, y acaso fatigada tambien de su existencia solitaria en medio de la multitud, prometió elejir esposo en el término de tres dias. Apenas se tuvo noticia de esta resolucion, cuando saltaron de júbilo todos los pretendientes, que acordaron por unanimidad respetar la decision de la condesa y aun defenderla con la espada en la mano, si preciso fuese.

La condesa, entretanto, pasó tres noches y dos dias en la mayor inquietud, recordando á todos sus adoradores sin fijarse en ninguno. Y la hora se aproximaba! Era preciso decidirse al fin, so pena de carrecarse tantos enemigos como pretendientes.

Asaltada por una idea repentina, exhaló un grito de júbilo. ¿No tenia allí su espejo mágico? ¿No podia consultarle? Dirigióse precipitadamente hácia él, y levantando la gasa de seda que le cubria, dijo: *Espejo de plata, espejo brillante, muéstrame el hombre mas hermoso del Brabante.*

Una muger sensata y prudente hubiera preguntado por el hombre mas digno de su mano y corazon; pero Richilde era *la mas bella entre las bellas*, lo cual no probaba que fuese la mas avisada. Todo lo contrario.

Obedeciendo el espejo á la órden que se le habia comunicado, presentó á Richilde la imagen de un caballero [illegible] una armadura completa á escepcion del casco. Aquel caballero era efectivamente el hombre mas [illegible]moso que hasta entonces habia visto la condesa. Grandes ojos azules, frente coronada por sedosos y castaños rizos, cejas primorosamente arqueadas, labios de coral, tez pálida; en la que sin embargo se revelaban el vigor y la salud, nariz recta [illegible] agraciada: tales eran las facciones de la imagen [illegible]sentada á la vista de la condesa por la maravillosa lámina de plata. Apenas divisó aquella figura, sintió Richilde en lo íntimo de su corazon los primeros impulsos de un afecto desconocido para ella. Sin calcular la trascendencia de sus palabras (que ¿quién la garantizaba que aquel gentil caballero fuese libre ó la correspondiera?) exclamó en el arrebato de su pasion:

—¡Hé aquí el hombre á quien deseo dar mi corazon y mi fortuna.

VIII.

La córte estaba esperando á su soberana en uno de los vastos salones del castillo.

Presentóse Richilde, mas hermosa que nunca. El amor, desplegando sobre ella sus voluptuosas álas, aumentaba el atractivo de sus encantos. Todos los pretendientes prorumpieron al verla en diversas exclamaciones, arrancadas por el entusiasmo. Ignoraban á quien habia de ser adjudicada aquella joya de inestimable precio; pero cada cual abrigaba en el corazon una esperanza.

Subió Richilde á un estrado preparado para recibirla, y desde el cual dominaba toda la asamblea.

Entonces, con un tono, cuya gravedad contrastaba singularmente con la estraordinaria animacion de su rostro.

—Nobles caballeros, dijo, habeis de saber que esta noche se me apareció el venerable y santo obispo Medardo, y me comprometió solemnemente á cásarme con el hombre que Dios me destina como esposo. No me casaré con nadie sino con él. Y para provaros que no me refiero á un ser puramente imaginario, daré señas de las armas de mi prometido, con lo cual podrás conocerle al [illegible] mento. Lleva armadura esmaltada de azul sobre fondo de oro; ostenta en su escudo un leon negro en campo de plata, sembrado de corazones rojos, su banda y tabaldi son de color anaranjado.

Cuando Richilde acabó de hablar, notóase en la reunion un silencio profundo; el silencio de la consternacion.

El conde de Gromínga fué el primero que usó de la palabra.

—Querida prima, dijo adelantándose hácia el estrado, á pesar del sentimiento que nos causa vuestra determinacion, la cual nos parece cuando menos muy estraña, puedo jurar, tanto por cuenta propia como en nombre de todos mis compañeros y amigos, que de ningun modo nos oponemos á la realisacion de vuestros planes. San Medardo [illegible]rá muy bien lo que hace, y comprenderá que hallándose baja la proteccion de muy [illegible] merecerá todas vuestras simpatías del digno [illegible]beis hablado; pero perdonadme [illegible] tias el cariñoso [illegible]cion muy sencilla, [illegible]tilidme [illegible]racias. En la desgracia [illegible] por la que [illegible] de vuestro cripcion q[illegible]baldo de prometido [illegible] conde Leon. No [illegible] Gombaldo [illegible] un grande [illegible] tro matrimonio [illegible] casado.

Al oir [illegible] como un [illegible] espejo le [illegible] vista la im[illegible] podia aspirar [illegible] ballero la[illegible] prendarse [illegible] tre bellas? [illegible] labras del [illegible] jóvenes para que no de[illegible] San Medardo [illegible] pasados [illegible] desa una pr[illegible] riendo sal[illegible] aquí con [illegible] tida por la [illegible] y temiendo [illegible] Monfer [illegible] excepto de [illegible] sencia de [illegible] tal vez un[illegible] tirle su pe[illegible] su subdi[illegible] encender [illegible] les n'esta [illegible] algunos cado [illegible] Exm [illegible] la probable 23 do [illegible] Richilde [illegible] forac [illegible] quedad [illegible] Sulá[illegible] —De to[illegible] nsula [illegible] sará [illegible] ura co [illegible] tes. [illegible] Chavez [illegible] en 24 de [illegible]

Al dia siguiente, el castillo de Richilde estaba desierto.

De quinientos ó seiscientos aspirantes al corazon y á la mano de la condesa, no quedó ni uno que tuviese valor para sufrir desdenes, cuando ya no era posible abrigar la mas ligera esperanza. El ídolo quedó en su altar; pero sin adoradores, y la pobre condesa lloraba de dolor, ira y despecho.

IX.

Sin embargo, la noticia del suceso milagroso que habia tenido la condesa Richilde, corrió de [illegible] en boca por toda la Flandes, llegando, na[illegible] á oidos del mismo conde Gombaldo [illegible] hacia tres años con una prima su[illegible] seno del hogar doméstico. [illegible] acaecido, soltó una fuer[illegible] interesó su amor [illegible]rse?) por lo cual [illegible] toda la noche. [illegible] pensativo. [illegible] so á su [illegible]

El conde Gombaldo de Leon mandó sepultar el cadáver en el panteon de la familia.

Ademas confió el tierno vastago á los cuidados de algunas criadas y enanos. Es de advertir, que en aquella época se estilaba en Flandes valerse de los enanos en calidad de sirvientes.

Cumplidos todos estos deberes con la *ternura y celo* que ha visto el lector, llamó el conde á sus pages y escudeaos, mandándoles que lo preparasen todo para ponerse en marcha.

Iba al castillo de *la mas bella entre las bellas.*

X.

El palacio mas suntuoso no tarda en venir al suelo, si está edificado en un terreno fangoso y movedizo.

El conde Gombaldo del Leon, recibido con los brazos abiertos por Richilde, no tardó en ser su esposo.

Ambos cónyuges pasaron seis meses en un placer sin límites.

Mas lo que transcurrió el medio año, Richilde, incontinente y voluble por naturaleza, habia empezado [illegible] caprichosa.

[illegible]

CATÁLOGO
DE LAS OBRAS PUBLICADAS EN MONTEVIDEO
Y VENDIDAS POR
11 — Calle de las Piedras — 11
EN MONTEVIDEO

...ue habiera
...ue nuestras
...ldad de ese
...el poder con
...ra Europa
...ion personalidad
...y a través de la prensa liberal
...o todos intereses
...ra.

Es el primero, la conformidad que el representante del Brasil presta al convenio celebrado entre el general Flores y Villalba es el segundo, el siguiente.

Mal debió sido antes ofrecida al Brasil por S. E. el Sr. Brigadier general D. Venancio Flores como su aliado, la pueta reparacion que el imperio habia de recibir en caso de victoria en la guerra, y confiando plenamente el gobierno imperial en el amigo del y honroso a medio constante de los años 1863 y 64 del Excmo Gobierno oriental, que mientras el mismo por el ilustre general que va á asumir el gobierno supremo de toda la República, el Representante del Brasil se mantuvo en una actitud digna y de ese respecto, juzgando que la dignidad y los derechos del Imperio que dos salvados sin menoscabo de la independencia de la Nacion oriental de la Nacion, y de armonía con la política pacífica y conciliadora que ese mismo Gobierno ha inaugurado en este paso.

Se refiere este párrafo á un acontecimiento en dos notas del mes de Enero último, y aunque esas notas no son todavía conocidas, bastaba para apreciarlas, el último período del párrafo transcrito que se halla confirmado por el negociador por parte del señor Villalba.

La dignidad y los derechos del Imperio quedan salvados *sin menoscabo de la independencia y de la integridad de la República*, dice el representante del Brasil, y el señor Herrera y Obes en su nota de contestacion contiene esas mismas notas de 28 y 31 de Enero, declara por su parte que le era grato oir los sentimientos modestos, pacíficos y humanos que S. E. el señor Ministro del Brasil ha expresado respecto de la nacion oriental, que bajo no renunciar que en el concepto contenido en las notas á que se refiere el señor Ministro, y cuyas copias autenticas le agradecia, nada hay que no sea honroso para ambas partes.

Si la integridad é independencia de la República Oriental quedan salvadas, si el concepto de la nacion oriental y del Brasil es honroso para ambos pueblos, estamos publicados los que hemos defendido las intenciones del Brasil en esta guerra contra los que le atribuian miras de conquistas.

Si la dignidad y el decoro de la República de la unidad de sus instituciones, retirandose cuando ante de la unidad de Montevideo.

(La Idioma)

No desmerecerá.

Por la sencilla razon que no se halla embarcado, el señor coronel Peña no desembarcó como equivocadamente lo dijimos ayer.

Se supone continuará el ejército al frente de su oficina.

Qu dinas dos amenidades las notas interpretan que ha sido publicado dar lugar al error involuntario á que nos han inducido.

(La Paz).

Indulto.

El coronel D. Lorenzo García colorado *in the tongues*, y en la batalla de Sarandí *gran Ribapolitano*, solicito indulto del Sr. Gobernador provisorio, el que fué concedido por interpuesta del Sr. Coronel Dallejo.

(La Paz)

SECCION OFICIAL

Corte.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1865.

El abajo firmado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina ha tenido el honor de recibir la nota del señor Secretario de S. E. el Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay del 21 del corriente.

Es de sumamente agradable para el Gobierno Argentino, ver conclusir la guerra en la República Oriental, y que haya sido investido con el mando supremo de S. E. el señor General Flores.

S. E. el señor Presidente de la República ha ordenado al infrascripto hacer llegar al conocimiento de S. E. el señor General Flores, su conducto del señor Secretario General los antecedentes que han sido por S. E. el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, y que ha de ser de su conocimiento.

Es de sumamente agradable para el Gobierno Argentino, ver conclusir la guerra en la República Oriental, y que haya sido investido con el mando supremo de S. E. el señor General Flores.

S. E. el señor Presidente de la República ha ordenado al infrascripto hacer llegar al conocimiento de S. E. el señor General Flores, por conducto del señor Secretario General los antecedentes que han sido por S. E. el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, y que ha de ser de su conocimiento.

Es de sumamente agradable para el Gobierno Argentino, ver conclusir la guerra en la República Oriental, y que haya sido investido con el mando supremo

CATÁLOGO
DE LAS
OBRAS PUBLICADAS POR LA IMPRENTA TIPOGRÁFICA
Á VAPOR
41 — Calle de las Cámoras — 41.
EN MONTEVIDEO.

SE HALLAN EN VENTA POR MENOR
en las librerías y Mercerías de Lastarria, Maricot, Real y Prado, Barra y Bouquet.
POR MAYOR, la imprenta hace una rebaja acomodada
En el Paraná; casa de Durand Sauvajat.
En Buenos Aires; Imprenta y Librería de A. Bernheim y Bauen, calle del Perú número 17.
En Mendoza; Botica del Sr. D. Ignacio Della Croce.
En el Salto; casa de Canto y Morillo.

BIBLIOTECA NACIONAL
POESIAS
DE
ADOLFO BERRO
2ª EDICION
PRECEDIDA DE UNA INTRODUCCION POR D. ANDRÉS LAMAS
Y AUMENTADA
CON UNA GUIRNALDA POÉTICA
POR
José M. Castillo, J. Rivera Indarte, Bartolomé Mitre, Francisco A. de Figueroa, Juan C. Gomez, A. Magariños Cervantes. Un discurso de Antonio R. de Vargas y Notas.
CON EL RETRATO DEL AUTOR
Un magnífico tomo in 8º con 210 pájinas esmeradamente impreso en papel satinado — Sn. 1.00.

EL
RETRATO DE ADOLFO BERRO
20 centésimos.

GRAN SURTIDO
DE
ALMANAQUES ILUSTRADOS
PARA EL AÑO 1863.
DE MUCHOS Y GRANDES, SENCILLOS, DOBLES Y TRIPLES,
POR MENOR
á 3, 5, 6, 10 y 13 VINTENES, CADA UNO.
POR MAYOR
á 4, 6, 12 y 15 REALES LA DOCENA

EL GRAN
ALMANAQUE DEL SIGLO
Sacado religioso, astronómico, nacional, americano, europeo, universal, del agricultor, del comerciante, del marino, de la juventud, de la familia, á. á.
COSTA
DE 192 PAJINAS COMPACTAS
42 ILUSTRACIONES
Y 25 VIÑETAS
Con las leyes y decretos y planillas de reducciones de monedas.
CINCO REALES.
POR MAYOR, SE HACE UN DESCUENTO DE CONSIDERACION.

FLOR DE UN DIA
DRAMA ORIGINAL
EN UN PRÓLOGO Y TRES ACTOS
POR
D. FRANCISCO CAMPRODON.
Nueva edicion — 24 centésimos.

ESPINAS DE UNA FLOR
POR EL MISMO AUTOR.
Nueva edicion: 24 centésimos.

COMPENDIO
Tablas, planillas y factores
DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL
ACOMPAÑADO DE UN TRATADO COMPLETO
DE ARITMÉTICA PRÁCTICA AL ALCANCE DE TODOS
y declarado por el S. Gobierno de la República
Texto Nacional obligatorio
PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA
POR
D. PEDRO RICALDONI Y D. CÁRLOS DE LA VEGA.
Un lindo tomo con 262 pág.—50 centésimos.
OBRAS DEL Dor. PEREZ GOMAR.

CONFERENCIAS
SOBRE
EL DERECHO NATURAL
INTRODUCCION AL CURSO DE DERECHO DE GENTES
POR GREGORIO PEREZ GOMAR
Catedrático de este ramo en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de la República.
Un tomo con 192 pág. — Sn. 1.00.

IDEA
DE LA
PERFECCION HUMANA
TRATADO
DE LAS ASPIRACIONES INDIVIDUALES, SOCIALES Y POLÍTICAS.
DEDICADO Á LOS PUEBLOS
POR GREGORIO PEREZ GOMAR.
Un tomo con 356 pájinas — 80 cent.

CURSO ELEMENTAL
DE
DERECHO DE GENTES
TOMO PRIMERO
POR GREGORIO PEREZ GOMAR.
Catedrático de este ramo, en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de la República.
CON EL RETRATO DEL AUTOR.
Sn. 1.00.

JESUITAS
MASONES
POR EL MISMO AUTOR.
24 centésimos.

ITINERÁRIO GENERAL

Observacion—Damos en este lugar el itinerário acordado previamente en la época pasada, ofreciendo modificarlo conforme á los avisos oficiales y particulares que nos serán comunicados cuando se organize el servicio de las administraciones con mas regularidad.

Correos del Interior.

SALIDAS.

Los 1, 11 y 21 — Para las Piedras, Canelones, Santa-Lucía, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.
« 11 y 27 — Para la Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas.
« 9 y 24 — Para Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.
« 6, 16 y 26 — Para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia y Carmelo.
« 1, 11 y 21 — Para Santa Lucía, San José y Porongos.

ENTRADAS.

Los 3, 12 y 22 — De las Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.
« 8 y 24 — De la Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas.
« 3 y 23 — Del Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres.
« 3, 13 y 23 — De Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia y Carmelo.
« 8, 18 y 28 — De Santa Lucía, San José y Porongos.

NOTA. — Se previene al público que hasta el 31 del corriente, las balijas se cerrarán y las cinco de la tarde, y desde el 1º de Abril al 30 de Setiembre á las cuatro — Despues de esas horas, las cartas que se echen en el buzon de esta Administracion General, quedarán detenidas hasta el próximo correo.
Montevideo, 7 de Marzo de 1861.
Prudencio Echeverriarza.

Mensagerias Orientales
25 — CALLE DEL URUGUAY — 25.

Itinerario General.
De las salidas y entradas de diligencias á la capital.

ENTRADAS.

Los Lúnes y Jueves—De las Piedras, Canelones y Sta. Lucía
« 4 8 11 18 21 y 28 De Santa Lucía y San José.
« 1 11 y 21 De Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.
« 8 y 23 De Cerro-Largo y Artigas.
« 2 y 22 De Pando y Minas.
« 1 8 16 y 21 De la Florida y Durazno.
« 5 15 y 27 De la Florida y Durazno.
« 7 13 21 y 30 De la Florida.
« 8 y 24 De la Florida, Durazno y Tacuarembó.

SALIDAS.

Los Mércoles y Sábados,—Para las Piedras, Canelones y Santa Lucía.
« 7 12 17 22 y 27 Para Santa Lucía y San José.
« 5 15 y 25 Para Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.
« 10 y 25 Para Cerro-Largo y Artigas.
« 12 y 28 Para Pando y Minas.
« 5 12 20 y 28 Para la Florida y Durazno.
« 8 18 y 30 Para la Florida y Durazno.
« 2 10 16 y 21 Para la Florida.
« 12 y 28 Para la Florida, Durazno y Tacuarembó.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje y por el exceso ó encomiendas hasta 50 libras pagará con arreglo á la tarifa respectiva; los equipajes como las encomiendas y correspondencia pública solo se reciben hasta ocho y media de la noche.
Una vez tomado un boleto no podrá devolverse sino precisando VEINTE Y CUATRO horas antes de la fijada en él para la marcha, y en este mismo caso perdiendo el interes la mitad de su valor.
No se reciben bultos que escedan de dos tercias varas de largo, media tercia de ancho y una tercia idem de alto.
Siempre que haya sobrantes de equipajes ó encomiendas serán preferidos los primeros.
El pasajero que falte á la hora fijada en el boleto para la marcha, no tendrá lugar á reclamo de ninguna especie.

LAS HORAS DE SALIDA
de los puntos de partida, son las siguientes:
Desde el 1º de N'bre. al 28 de Febrero 4½ de la mañana.
« « de Marzo al 30 de Abril.. 5 « «
« « de Mayo al 31 de Agosto.. 6 « «
« « de S'bre. al 31 de Octubre. 5 « «
Montevideo, Febrero 24 de 1863.
GERARDO SIENRA, Gerente.

Diligencias de Pando, Canelones y Santa Lucía.
Se dará el itinerário oportunamente.

Carrera de los Omnibus.
PARA LA UNION.
Empiezan sus viages redondos desde las 6 de la mañana hasta las 12, y desde las 2 de la tarde hasta las 7.—Precio.....
PARA EL PASO DEL MOLINO,
Sale de Montevideo todos los dias á las.....y del Paso del Molino á las..... Precio....

Movimiento de vapores.
Salen de Montevideo, de las 5 á las 6 de la tarde.
EL « RIO DE LA PLATA »,
Para Buenos Aires, los Lúnes, Mércoles y Viérnes.
EL « TÉVERE »,
Para Buenos Aires, los Mártes y Sábados.
EL « URUGUAY »,
Para Buenos Aires y Puertos del Uruguay, todos los Miércoles.
Salen de Buenos Aires.
Además de los tres vapores arriba indicados:
EL « BUENOS AIRES »,
Para el Rosario con escala en todos los puertos del tránsito y entrando á la laguna de San Pedro, saliendo....
EL « ERA »,
Para el Uruguay hasta el Salto y Concordia, tocando en el puerto de Gualeguaychu; sale los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes, á las 10 en punto.

Paquetes Europeos.
PAQUETE INGLES « MERSEY »
Llega del 12 al 13 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Southampton y puertos intermedios.
Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguiente; y vuelve de este último puerto el 28 ó el 29, siguiendo para Rio Janeiro con la balija para Europa y puertos intermedios del 29 al 31 de cada mes.
PAQUEBOT POSTE FRANCES « SAINTONGE ».
Llega del 27 al 28 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Burdeos y puertos intermedios.
Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguiente y vuelve de este último puerto el 13 de cada mes, siguiendo para Rio Janeiro, con la balija para Europa y puerto, intermedios, el 15 del mismo.

BIBLIOTECA ÚTIL.
HISTORIA DE LA TIERRA
ESCRITA EN FRANCÉS POR
LEON BROTHIER
y vertida al español por
D. AGUSTIN DE VEDIA
Ilustrada con una lámina que representa LOS PRECURSORES
Un lindo tomo con 156 pájinas — 6 reales.
SALDRÁN Á LUZ SUCESIVAMENTE:
1º LOS FENÓMENOS DEL MAR
POR ELIAS MARGOLLÉ.
2º LOS FENÓMENOS DE LA ATMÓSFERA
POR F. ZURCHER.
3º ORÍGEN Y FIN DE LOS MUNDOS
POR CHARLES RICHARD.

EL QUE NO ESTÁ HECHO Á BRAGAS....
A propósito en un acto y en verso
POR JULIO C. BUERO.
Representado en el teatro de S. Felipe y Santiago el 11 de Agosto 1856
24 centésimos.

OBRAS MASÓNICAS.

ESTUDIOS HISTÓRICOS
y dialécticos
SOBRE LA FRANC-MASONERIA
POR EL H.·.
ADOLPHE VAILLANT.
Segunda edicion corregida y aumentada.
Libro 1º Gr.·. de Ap.·. . . . . 24 centésimos.
« 2º Gr.·. de Comp.·. . . . . 24 «
« 3º Gr.·. de Maestro . . . . 72 «
« 4º Gr.·. de R.·. C.·. . . . 10 «

ÉTUDES HISTORIQUES ET SYMBOLIQUES
SUR
LA FRANC-MAÇONNERIE
PAR ADOLPHE VAILLANT
Un volume broché, de 224 pages: 6 francs — Br. 2fr., 12 sd.

CALENDARIO MASÓNICO
POR ADOLPHE VAILLANT
4 reales.

MONITOR
Ó GUIA
DE LOS FRANC-MASONES
UTILÍSIMO
PARA LA INSTRUCCION DE SUS MIEMBROS
6 reales.

ORTODOXIA MASÓNICA
SEGUIDA
DE LA MASONERIA OCULTA
Y DE
LA INICIACION HERMÉTICA
POR
J. M. RAGON.
Traducida del francés por el H.·. F. I.
Sn. 1.50.

CEREMONIAL
Y
RITUAL FÚNEBRE
A LA MEMORIA
DEL H.·. H.·. J. M. RAGON.
POR
EL H.·. ADOLPHE VAILLANT.
Vene.·. de la R.·. L.·. *Les Enfants du Nouveau Monde.*
12 centésimos.

COMPENDIO DE LA HISTORIA
DE LA
REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
Comprendiendo el descubrimiento, conquista y poblacion del Rio de la Plata hasta el año 1830.
POR D. ISIDORO DE MARIA.
Obra aprobada por la Universidad Mayor de la República.
5 reales.

SEBASTIAN GABOTO
DESCUBRIDOR DE LOS RIOS
Uruguay, Paraná y Paraguay
POR ARSENE ISABELLE
Sn. 1.00.

CARNAVAL

En la mercería de E. MARICOT se halla el mas grande surtido de artículos para el Carnaval como:
Caretas de todas clases.
Cartuchos para bombones.
Tubitos de olor.
Bombas de goma.
Y Á MAS:
100,000 bombas de papel grandes á 1 $n. el ciento.
207 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 207 n. 36

ARMERIA Y CUCHILLERIA
DE H. GAQUEREL
143—CALLE DEL RINCON—143.
Revolvers y toda clase de armas. Instrumentos de Cirugía y de Dentista. Cuchillos para Saladeros y toda clase de trabajos.
Fabrica especial de Braqueros, cintas para la barriga, suspensores, medias elásticas, geringas, mamaderas, etc.
Cubiertos de mesa franceses, Ruolz, Christofle, y cuchillería de cocina, de mesa, etc., por mayor y menor. n. 27.

AL CORSE ORIENTAL
FABRICA DE CORSES — CALLE DE TUZAINGO NÚM. 115.

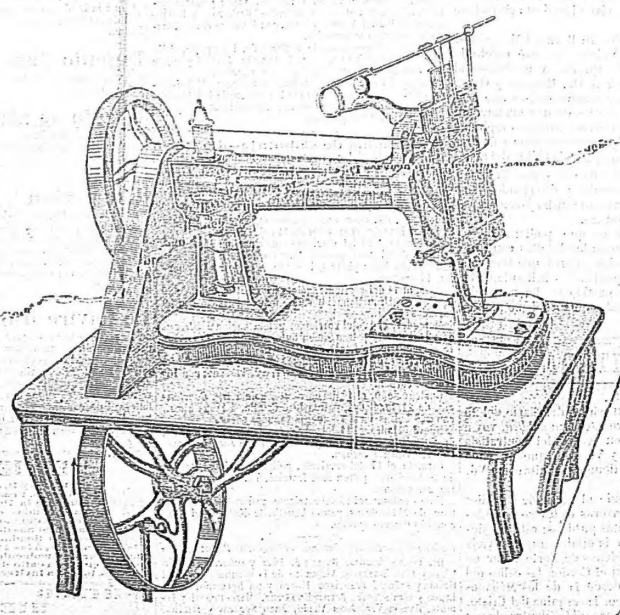

En este Establecimiento se acaba de recibir de New-York un especial surtido de las acreditadas máquinas de coser de la fábrica de los Señores Singer y C.ª para
Zapateros — Sastres — Talabarteros — Aparadores — Molineros y Costureras.
Estas últimas, además de los dos pespuntes hacen los trabajos que á continuacion se espresan sin necesidad de hilvanar:
Fruncir y Bordar — Encordonar — Acolchonar — Alforsas — Sobre costura — Dobladillos.
Cualquiera de las espresadas máquinas llegado el momento de su venta serán acompañadas con una garantia firmada al comprador.
A mas de la susodicha garantia existe en el mismo Establecimiento una persona que se ocupa espresamente de pasar á las casas al enseño de ellas. A mas pongó en conocimiento del público que hay de renuesto todo lo que sea concerniente á máquinas.
Los precios son módicos ya sea á plazo ó al contado.
Mme. CAMILLE.

MEDIA ESTACION.
SA DEL PROFETA
Calle del 25 de Mayo—275
MARQUET E HIJO.
de este Establecimiento, participan á sus favorecedores que acaban
numerosisima cantidad de Ropa Hecha al último CHIC, bajo la di-
el Sr. Marquet padre. Tambien tienen un riquisimo surtido de ge-
talons y chalecos SOBRE MEDIDA. La reputacion bien acredi-
ra los compradores una garantia segura de elegancia, buen
tivos.

PIANOS FRANCESES

LIQUIDACION, PRECIOS REDUCIDOS
Gran Depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris — Herz, Montal, Bord, Aucher, Detir, Scholtus, Bataille, Everard, etc. etc.
En depósito ó despachados:
ORGANOS PARA IGLESIA
Casa del Sr. Pablo Faget — Calle de Buenos Aires, 175.

HOTEL
RESTAURANT DU PROGRÉS
100 — RUE DE ZAVALA — 102 y 104
Le propriétaire de cet établissement a l'honneur d'informer ses compatriotes ainsi que le publique en général, qu'ils trouveront chez lui depuis huit heures du matin des déjeuners prés à la minute. On prend des pensionnaires à un prix très-modéré. Chambres meublées pour louer avec ou sans la pension très-confortablement servis.
Spécialités du porterviande pour les familles en ville. n5. 3p.

ARMAS
FRANCESAS Y BRASILERAS

PISTOLAS, ESPADAS, REVOLVERES, FACONES, PIÑALES
Y ARMAS DE TODAS CLASES
GAQUEREL CALLE DEL RINCON, 143.

CASA DEL RAMILLETE DE FLORES.
CIGARRERÍA DEL BANCO
80 — CALLE DE ITUZAINGO — 82
El propietario de este muy acreditado establecimiento tiene el honor de informar á sus numerosos favorecedores, que por los últimos vapores ha recibido un surtido muy grande de todas clases de artículos de Fantasía como para regalos.
Cigarreras chicas y grandes de carey, paliteras de marfil, carey y plata, carteras de todas clases, ricas cajitas para cigarros y tabaco, cortadas, bastones con y sin estoque, parraguas y sombrillas de 16 varillas, Perfumería de Lubin, Guerlain, coudray, sociedad higiénica Pinaud etc.
Pitos de Espuma de Mar, de Brugere, ardenaises y de todas clases, boquillas, bolsas para tabaco tabaqueras. Fotografías, albums para retratos.
Tomo tambien un gran surtido de cigarros habanos de todas clases y precios, tambien de Bahia, de Burdeos Suizos.
Tabaco Francés para el pito, Sureo, Latakié, maryland, Ingles, allemand, lombiran etc.
RAPÉ FRANCÉS Y BRASILERO.
GUANTES DE CABRITILLA.
Aquaseutum paletos impermeables muy conveniente para la estacion. n. 15

OBRAS EN VENTA
EN LA LIBRERIA ARJENTINA DE IBARRA HIJO,
Calle de las Cámaras, Nº. 82.
Diccionario Biográfico Universal, un tomo.
Don Quijote de la Mancha, rica edicion con láminas, un tomo.
GARY, *Tratado de Física elemental*, un tomo.
Historia de Gil Blas de Santillana, rica edicion con láminas un tomo.
Obras de Homeopatía.
RASPAIL, *Manual de Medicina domestica*, un cuaderno.
Libros de Misa.
BESCHERE, *Diccionario de Lejislacion y Jurisprudencia*, un tomo.
Nuevo Diccionario della Lengua Castellana, edicion aumentada con mas de 100,000 voces de artes y ciencias, y con un suplemento que contiene los Diccionarios de la rima y el de los sinónimos, un tomo en folio perfectamente encuadernado. Se halla en venta á un módico precio.
Para regalos, en la misma librería, se encuentran infinidad de obras vistosamente encuadernadas.
CÉSAR CANTÚ, *Historia Universal*, 10 tomos perfectamente encuadernados, con láminas.
Año Cristiano, ó ejercicios devotos para todos los dias del año.
Nuevo Retórico epistolar, ó sea arte de escribir cartas. n. 29

PELUQUERIA
DE SOLIS
Calle de Buenos Aires, frente á los arcos de Don Elias Gil.
RECUERDO DE AMOR Y AMISTAD.
En este Establecimiento se hace toda clase de dibujos de cabello para pomos en pulseras, medallones, guarniciones, etc., etc.
Igualmente toda clase de tejidos para cadenas de reloj, cartera, anillos, botones, alfileres de corbata, etc., etc.
PREVENCION.
Debe desconfiarse mucho, de las obras que dicen hacerse en otras peluquerias, y que en realidad son hechas en Europa; ESCLUSIVO ES LA MUEVA DE DE SOLIS.
El dueño de este Establecimiento para garantir que en su casa no se hace como en las demás de esta clase, invita á ver trabajar las obras que cualquiera se digne encomendarle. 19p.

ZAPATERIA
DE LACOMBE
156 — CALLE 25 DE MAYO — 156.
Se participa al público en general que en esta acreditada zapatería se recibe, por todos los paquetes de Europa, de las primeras fábricas de Paris.
EL Sr. MÉLIÈS,
y varias otras, un rico surtido de calzado, botas de becerro fina y de doble suela, botines de idem finos y de doble suela, y escoceses, zapatos de becerro, idem escarpines de charolla, botas granaderas inglesas y francesas, de becerro y de baqueta, zapatillas de tomato, marroquí y cuero de perro, sandalias para esgrima, botines de lana forrados de Strasburgo, para hombre y señora, botines ingleses y franceses, para niños, polainas largas de cuero y de lona, idem cortas, negras, blancas y de colores, sacos, botas, fijos de varias clases y tamaños.
En la misma casa se encuentra la verdadera medicina de LE ROY, idem pilduras, y los libros pertenecientes en español y en frances.
SE VENDE POR MAYOR Y MENOR. n. 20

FOTOGRAFIA ORIENTAL
DIRIGIDA POR
D. ENRIQUE SCHICKENDANTZ.
118 — *Calle de Misiones* — 118.
En este grandioso establecimiento se hacen todos los trabajos conocidos hasta ahora en el arte fotográfico. En esta casa se encuentra siempre un gran surtido de máquinas y enseres de fotografía para vender. El todo de las mejores casas de Paris, Lóndres y New-York. Los Sres. fotógrafos de la campaña que deseen surtirse en esta casa lo podrán hacer con toda confianza en vista de la superioridad de los artículos así como de la módicidad en los precios. n. 17